

Informe de seguimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa en AEMET

La Resolución 96/2022 de la Presidencia de AEMET por la que se crea un Grupo de Trabajo para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa

Con fecha 7 de abril de 2022 se crea por **Resolución 96/2022** de la Presidencia de AEMET un **Grupo de Trabajo** para el cumplimiento de las **obligaciones de publicidad activa**, que tiene como **objetivo** atender a las **recomendaciones** en materia de publicidad activa realizadas por el **Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG)** a AEMET en 2021.

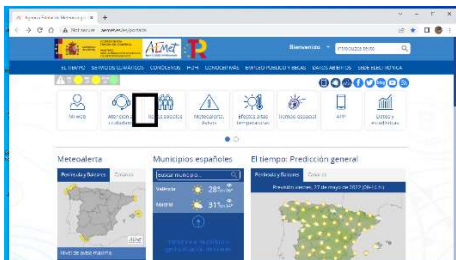

En el *segundo semestre de 2021* se recibió en AEMET el “**Informe de evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa**” y el “**Informe de evaluación sobre la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública**”, emitidos ambos por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) en base a la información disponible en la URL de la Web institucional de AEMET: <http://www.aemet.es/es/portada>. En dichos informes el CTBG incluye una serie de recomendaciones a AEMET para avanzar en el grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

Para afrontar las recomendaciones trasladadas por el citado CTBG, en el presente Grupo de Trabajo se analiza la forma de **creación de un espacio diferenciado en la web externa de AEMET**, cuyo acceso será visible desde la **página home**, donde se irá publicando la información recomendada por el Consejo de Transparencia en sus respectivos Informes, y según se detalla en los siguiente apartados.

*Asimismo, es preciso señalar que con fecha 16 de junio de 2022 se recibe desde el Consejo de Transparencia y Bueno Gobierno (CTBG) el “**Informe provisional de revisión del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por el CTBG en materia de Publicidad Activa por parte de la Agencia Estatal de Meteorología**”, que reproduce en su totalidad las recomendaciones ya recibidas por AEMET en el segundo semestre de 2021 y reflejadas en los dos Informes arriba reseñados, por lo que **el presente Grupo de Trabajo dará respuesta de forma conjunta y unificada a las recomendaciones de 2021 y 2022 remitidas por el CTBG.**

Análisis de las obligaciones de publicidad activa en AEMET puestas de relieve por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG)

I. Localización y Estructuración de la Información de Transparencia

Localización de la información de transparencia	Enlace o banner visible en la página home	<ul style="list-style-type: none"> • INFORMACIÓN SUBIDA A LA WEB: No aparece un apartado específico de Transparencia y Gobierno Abierto. • DÓNDE HABRÍA QUE INCORPORLA: Hay que incorporarla en la página principal/Home, en la siguiente url: http://www.aemet.es/es/portada, en el área central con un banner con enlace a la misma. Se propone ponerlo en los banners de la primera línea, donde está marcado:
	Enlace dependiente de un acceso de la página home	
	No existe un apartado específico de transparencia	
		
		<p>Se podría usar como símbolo una gota de agua con el siguiente título (mera propuesta):</p> <div style="text-align: center;">  <p>Transparencia y Gobierno Abierto</p> </div> <ul style="list-style-type: none"> • FACILIDAD DE LOCALIZACIÓN/ELABORACIÓN: Se trata de una elaboración ex Novo. • DIRECCIÓN/DEPARTAMENTO/UNIDAD RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO/ELABORACIÓN: DPI /Coordinación de Telemática.

Estructuración de la información de transparencia	La información está estructurada conforme al patrón definido por la LTAIBG	<ul style="list-style-type: none"> • INFORMACIÓN SUBIDA A LA WEB: La información que existe está dispersa entre la Web y la Intranet. • DÓNDE HABRÍA QUE INCORPORLA: Se podría hacer una página colgada del banner de la página principal central de
	La información está organizada aunque no	

**se ajusta al patrón
definido por la LTAIBG**

**la información se
presenta dispersa sin
agrupación ni
ordenación alguna**

acuerdo a lo expresado en el punto anterior. Y seguiríamos el esquema que nos marca el CTBG. La **propuesta de estructura** sería la siguiente:

- Información Institucional, Organizativa y de Planificación:
 - Información Institucional:
Normativa aplicable / Funciones / Registro de Actividades de Tratamiento
 - Información organizativa:
Descripción estructura organizativa / Organigrama / Identificación responsables / Perfil y trayectoria profesional responsables
 - Información de planificación:
Planes y programas / Grado de cumplimiento y resultado / Indicadores de medida y valoración
- Información de Relevancia Jurídica:
 - RD Estructura MITECO+RD Estatuto AEMET
 - Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas / *valorar incluir en este apartado todas las Resoluciones que firme el Presidente.
- Información Económica, Presupuestaria y Estadística:
 - Contratos
 - Convenios
 - Encomiendas y Encargos
 - Subvenciones
 - Presupuestos
 - Cuentas
 - Retribuciones
 - Gobernanza económica
 - Información estadística
- Información Patrimonial
- Gestión de las solicitudes de acceso a la información pública

		<ul style="list-style-type: none"> • FACILIDAD DE LOCALIZACIÓN/ELABORACIÓN: La mayoría de la información está ya disponible en la web externa de AEMET y la intranet, no obstante se encuentra en distintos apartados, sin un orden predefinido, y en todo caso sería necesario una reordenación ex Novo de la misma. • DIRECCIÓN/DEPARTAMENTO/UNIDAD RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO/ELABORACIÓN: La página web debiera programarse por la actual empresa que tiene adjudicado el contrato con el apoyo de Coordinación de Telemática siguiendo las indicaciones de centros directivos competentes de AEMET.
--	--	---

Cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa

II.1 Información Institucional, Organizativa y de Planificación.

Grupo de obligaciones	Obligación	Observaciones
Información Institucional	Normativa aplicable	<ul style="list-style-type: none"> • INFORMACIÓN SUBIDA A LA WEB: En la actualidad existe en la web AEMET un apartado llamado CONOCENOS. Dentro de este apartado, en la sección "Quiénes somos" se recoge un enlace al Estatuto de AEMET. Esta es la URL: http://www.aemet.es/es/conocenos/quienes_somos Esta información resulta insuficiente. Habría que incluir tanto el Real Decreto de Estructura Orgánica Básica de nuestro ministerio de adscripción, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (<i>Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales</i>), como el régimen jurídico que regula las Agencias Estatales, en la actualidad los 108 y siguientes de la <i>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)</i>. Además se tiene que recoger la fecha de la actualización de la información. • DÓNDE HABRÍA QUE INCORPORARLA: De acuerdo con la propuesta de este informe, y siguiendo las recomendaciones del CTBG al efecto, se debería incluir esta información dentro de la pestaña de la Home de TRANSPARENCIA, en el

	<p>subapartado de "<u>INFORMACIÓN INSTITUCIONAL</u>" y con la denominación "Normativa aplicable".</p> <ul style="list-style-type: none"> • FACILIDAD PARA LOCALIZAR LA INFORMACIÓN: La información ya está localizada, y la que falta es de fácil localización. • DIRECCIÓN/UNIDAD RESPONSABLE DE SU ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN: Área Jurídica y Patrimonial.
<p>Funciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • INFORMACIÓN SUBIDA A LA WEB: Parte de esta información está colgada en la página web en la sección llamada "a que nos dedicamos". http://www.aemet.es/es/conocenos/a que nos dedicamos La información que se incorpora está estructurada en cuatro puntos: actividades, producción, carta de servicios, plan estratégico e informes anuales. La información es amplia y bastante completa tal y como está publicada, pero no se corresponde con las recomendaciones previstas por el CTBG. Según el informe del CTBG <u>no se indica</u> (y debiera indicarse), ni la <u>fecha de actualización de la información</u>, ni se hace referencia a las <u>Funciones previstas en el Estatuto de la AEMET y demás normativa de aplicación</u>. • DONDE HABRÍA QUE INCORPORARLA: Además del lugar donde está incorporada, debería entenderse accesible desde el enlace principal de TRANSPARENCIA, y en concreto, dentro del apartado <u>INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVA Y DE PLANIFICACIÓN</u>, incluir un subapartado que se denomine "FUNCIONES". • FACILIDAD DE LOCALIZACIÓN/ELABORACIÓN: Ya está elaborada en parte, pero habría que, o bien enlazar al Real Decreto donde se regula el Estatuto de AEMET que regula las funciones de esta Agencia, o bien, transcribir las mismas en este nuevo apartado. Y en todo caso, la información que se añada deberá incluir la "fecha de actualización" de la misma. • DIRECCIÓN/DEPARTAMENTO/UNIDAD RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN/MANTENIMIENTO: DA/DPI/DPEDC (dependiendo del tipo de información que se incluya).
<p>Registro de Actividades de Tratamiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • INFORMACIÓN SUBIDA A LA WEB: No existe información subida a la web. • DONDE HABRÍA QUE INCORPORARLA: En la sección de la página web dedicada a transparencia tendríamos que incluir esta sección. En la misma se tendría que recoger el inventario actualizado de las actividades de tratamiento. En particular, y de acuerdo con la propuesta de este informe, y siguiendo las recomendaciones del CTBG se debería incluir dentro de la pestaña de la Home de TRANSPARENCIA, en el subapartado de "<u>INFORMACIÓN</u>

	<p><u>INSTITUCIONAL</u>” y con la denominación “Registro de Actividades de Tratamiento”.</p> <ul style="list-style-type: none"> • FACILIDAD DE LOCALIZACIÓN/ELABORACIÓN: Es difícil y tedioso de elaborar. En primer lugar, habría que elaborar el registro de tratamiento, en la que se incluyesen todos los tratamientos de datos que realizan las diferentes unidades de la AEMET, para tenerlos localizados y controlados, a fin de cumplir la normativa de protección de datos. <p>Una vez que tuviésemos elaborado el registro se tendría que subir la información a la sección de transparencia que se ha propuesto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • DIRECCIÓN/DEPARTAMENTO/UNIDAD RESPONSABLE: <p>De la elaboración serían responsables todas las unidades de la agencia que realicen actividades de tratamiento, en particular la unidad de RRHH, bajo la dirección y guía en todo caso del Delegado de Protección de Datos (DPD) y responsable de protección de datos.</p> <p>Una vez elaborado el registro de actividades de tratamiento, el órgano responsable de su mantenimiento y actualización sería el DPD.</p>
<p>Descripción estructura organizativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> • INFORMACIÓN SUBIDA A LA WEB: En la Web de AEMET consta un apartado denominado CONOCENOS (http://www.aemet.es/es/conocenos) (Quiénes somos/A que nos dedicamos/Nuestros Recursos/Nuestra historia...) pero no se incluye ninguna descripción de la estructura organizativa de la Agencia, <u>ni del Consejo Rector</u> (y el CTBG ha hecho expresa referencia a que falta toda mención a este importante órgano colegiado). <p>No obstante lo anterior, aunque no haya información institucional ni organizativa en la web AEMET, sí aparece dentro de la <u>Intranet</u> de esta organización: http://www0.inm.es/wwc/indusc.html.</p> <p>En particular, en la Intranet en el apartado de Presidencia en el siguiente enlace http://www0.aemet.es/wwq/presidencia/index.html se incluye la <u>composición y las actas de las reuniones del Consejo Rector</u>. Habría que valorar la información concreta a incluir en la Web AEMET en el apartado correspondiente de Transparencia.</p> <p>Por otro lado, también en la Intranet se enumera la estructura territorial con direcciones postales y existe un apartado donde sí están los diferentes enlaces que nos llevan a cada una de las <u>Delegaciones Territoriales (DDTT)</u>: http://www0.inm.es/wwc/indcmt.html.</p> <ul style="list-style-type: none"> • DÓNDE HABRÍA QUE INCORPORLA: se podría crear un apartado/pestaña que se llamara “Organización” y que incluyera el equipo directivo, el organigrama y el Consejo Rector (a título de ejemplo, baste valorar el de AESA:

	<p>https://www.seguridadaerea.gob.es/es/quienes-somos/organizacion/consejo-rector).</p> <p>Podrían incluirse fotografías y breve CV de los miembros del equipo directivo y del Consejo Rector (respecto de este último órgano colegiado, a valorar su inclusión).</p> <p>En la organización se podría incluir el listado de las Delegaciones Territoriales añadiendo el CV de los delegados y una dirección de correo electrónico de contacto.</p> <p>En particular, de acuerdo con la propuesta de este informe, y siguiendo las recomendaciones del CTBG se debería incluir dentro de la pestaña de la Home de TRANSPARENCIA, en el subapartado de "INFORMACIÓN ORGANIZATIVA" y con la denominación "Descripción estructura organizativa" o "Estructura organizativa", simplemente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • FACILIDAD DE LOCALIZACIÓN/ELABORACIÓN: la información debería obtenerse por Presidencia consultando con miembros de los órganos directivos. <p>Lo que respecta a las Delegaciones Territoriales se elaboraría por el Departamento de Coordinación de las Delegaciones Territoriales.</p> <p>En este caso, lo más efectivo y resolutivo será utilizar la información que ya existe elaborada en la Intranet y reproducirla en la Web de AEMET.</p> <ul style="list-style-type: none"> • DIRECCIÓN/DEPARTAMENTO/UNIDAD RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO/ELABORACIÓN: Presidencia y Departamento de Coordinación de las Delegaciones Territoriales.
Organigrama	<ul style="list-style-type: none"> • INFORMACIÓN SUBIDA A LA WEB: El organigrama general se encuentra disponible ya en la web AEMET en el Apartado: "CONOCENOS/Quiénes somos": http://www.aemet.es/es/conocenos/quienes_somos; y organigrama hasta nivel de Áreas, se encuentra disponible en el apartado de RRHH Epsilon de la Intranet AEMET. • DÓNDE HABRÍA QUE INCORPORLA: <p>En el propio apartado que sugiere el CTBG: es decir, dentro de la Información organizativa, en un apartado propio que se denominara "Organigrama".</p> <p>Se considera que el organigrama no debería descender más allá del Área, ya que éste es el nivel más bajo del organigrama oficial de AEMET.</p> <p>Existe un <u>organigrama hasta el nivel de las áreas</u> que se obtiene del <u>Sistema Integrado de RRHH Epsilon</u>, de esta forma se publicaría una información ya disponible y no tendría que ser objeto de reelaboración.</p> <p>También se sugiere <u>incluir en este apartado dos (2) RPT anonimizadas</u> y con ocupación, una para el personal funcionario y otra para el personal laboral. Se sugiere que las</p>

	<p>RPTs que se publiquen sean <u>las mismas que se obtienen del Registro Central de Personal (RCP)</u>, que son además las que se publican en el <u>Portal de Transparencia</u>.</p> <p>Por otro lado, tal y como recomienda el CTBG, deberá incluirse una <u>versión del organigrama reutilizable</u>. Este formato de organigrama ya ha sido elaborado por AEMET siguiendo las indicaciones de MITECO para su publicación en el Portal de Transparencia. Se sugiere incluir la misma versión que se publique en dicho Portal, o bien enlazar a esta publicación. No obstante, el CTBG no recomienda enlazar al Portal de Transparencia e incluirse directamente toda la información disponible en el propio portal Web AEMET.</p> <ul style="list-style-type: none"> • FACILIDAD DE LOCALIZACIÓN/ELABORACIÓN: Sería sencillo recurriendo, en lo que se refiere al organigrama, a lo ya publicado por RRHH-Epsilon en la Intranet (reproduciendo la información, dado que un enlace no es posible, dado que la Intranet es una web interna); y en lo que se refiere a las RPTs anonimizadas, a las que publica el Portal de Transparencia que se obtienen del Registro Central de Personal (RCP). <p>Por otro lado, y en cuanto a la versión reutilizable del organigrama se refiere, se tendrá que incluir bien el mismo que se publique en el Portal de Transparencia referido a AEMET, bien enlazar al mismo (aunque la recomendación del CTBG es que se incluya directamente en la propia Web).</p> <p>En suma, <u>se sugiere incluir dos tipos de organigramas</u>: el que ha venido requerido en cuanto a formato desde nuestro Ministerio de adscripción, y a su vez marcado por el Portal de Transparencia al efecto (formato reutilizable); y el que recoge más en detalle las áreas de la organización, y que es el ya previsto en el portal de la Intranet de RRHH, que responde a una mayor transparencia de la organización.</p> <ul style="list-style-type: none"> • DIRECCIÓN/DEPARTAMENTO/UNIDAD RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO/ELABORACIÓN: Área RRHH/DA.
<p>Identificación Responsables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • INFORMACIÓN SUBIDA A LA WEB: no está disponible. • DÓNDE HABRÍA QUE INCORPORLA: nuevo apartado/pestaña identificando responsables (Presidente y órganos directivos/DPI-DPEDC-DA-DCDT). <p>En particular, de acuerdo con la propuesta de este informe, y siguiendo las recomendaciones del CTBG al efecto, se debería incluir dentro de la pestaña de la Home de TRANSPARENCIA, en el subapartado de "<u>INFORMACIÓN ORGANIZATIVA</u>" y con la denominación "Identificación Responsables".</p> <ul style="list-style-type: none"> • FACILIDAD DE LOCALIZACIÓN/ELABORACIÓN: la información está disponible en la Intranet de RRHH. • DIRECCIÓN/DEPARTAMENTO/UNIDAD RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO/ELABORACIÓN: Dirección de Administración/RRHH.

<p>Perfil y trayectoria profesional responsables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • INFORMACIÓN SUBIDA A LA WEB: no está disponible. • DÓNDE HABRÍA QUE INCORPORLA: Se sugiere incluir un formato que pinchando en cada responsable del apartado/pestaña de "identificación de responsables", se abriera el CV (a modo de resumen con un perfil breve y trayectoria profesional) de cada uno de ellos. En particular, de acuerdo con la propuesta de este informe, y siguiendo las recomendaciones del CTBG al efecto, se debería incluir dentro de la pestaña de la Home de TRANSPARENCIA, en el subapartado de "INFORMACIÓN ORGANIZATIVA" y con la denominación "Identificación Responsables/Perfil y trayectoria profesional". • FACILIDAD DE LOCALIZACIÓN/ELABORACIÓN: la información será facilitada por cada uno de los responsables. Se sugiere seguir el modelo de CV ya publicado en el Portal de Transparencia respecto del Presidente AEMET (único alto cargo de esta Agencia): https://transparencia.gob.es/servicios-buscador/contenido/curriculum.htm?id=CV_8305&fcAct=2020-11-25T11:31:56.629Z&lang=es • DIRECCIÓN/DEPARTAMENTO/UNIDAD RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO/ELABORACIÓN: Presidencia/DA-RRHH.
<p>Planes y Programas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • INFORMACIÓN SUBIDA A LA WEB: En AEMET existen dos tipos de planificación: <ul style="list-style-type: none"> - La <u>Planificación general de AEMET</u> (que se corresponde con los <u>planes estratégicos</u>). Esta información ya se encuentra incluida en el apartado de la web "Conócenos-A qué nos dedicamos". En particular, en lo que se refiere al <u>Plan Estratégico 2019-2021</u> se encuentra publicado en el siguiente enlace: http://www.aemet.es/documentos/es/conocenos/a_que_nos_dedicamos/plan_estrategico/Plan_Estrategico_AEMET_2019-2021_v1.pdf El <u>Plan Estratégico 2022-2025</u> ya se ha elaborado, pero el mismo se encuentra incluido en el <u>Contrato de Gestión</u>, pendiente de aprobación. Una vez se apruebe dicho contrato de gestión, deberá publicarse en el apartado de Transparencia ambos: tanto el Contrato de Gestión como el Plan Estratégico 2022-2025. - <u>Planificación de cielo único (serían planes empresariales, aeronáutica)</u>. Esta planificación se encuentra ya publicada en el apartado "Conocer más-Aeronáutica-Planificación del apoyo meteorológico a la Navegación Aérea, en el siguiente enlace: http://www.aemet.es/es/conocermas/aeronautica/informes que se corresponde al plan empresarial 2022-2026.

	<p>También está publicado el plan anual 2022 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS METEOROLÓGICOS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA".</p> <ul style="list-style-type: none"> • DÓNDE HABRÍA QUE INCORPORLA: dentro de la nueva pestaña de TRANSPARENCIA que se cree al efecto en la Home, y dentro del apartado genérico de "INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVA Y DE PLANIFICACIÓN" se podría incluir, bien un solo subapartado que se denominara "INFORMACIÓN DE PLANIFICACIÓN o PLANES"; o bien, dos subapartados que distingan entre "PLANES ESTRATÉGICOS" y "PLANES EMPRESARIALES". A decidir esta cuestión por el Comité Web y la DPEDC, como Dirección competente en planificación. <p>Habría que decidir desde qué año se quiere publicar la información. Sería conveniente que se recojan los últimos 5-10 últimos años en todo caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • FACILIDAD DE LOCALIZACIÓN/ELABORACIÓN: Estos planes están ya publicados en la intranet de la Dirección de Planificación http://www0.inm.es/ww37/index.htm, por lo que únicamente se requeriría duplicar esta información en la web AEMET accesible a todos los ciudadanos. • DIRECCIÓN/DEPARTAMENTO/UNIDAD RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO/ELABORACIÓN: Dirección de Planificación (DPEDC).
<p>Grado de cumplimiento y resultados</p>	<ul style="list-style-type: none"> • INFORMACIÓN SUBIDA A LA WEB: En AEMET se podría localizar esta información de dos formas: <ul style="list-style-type: none"> - Planificación general de AEMET (serían planes estratégicos). En menú Conócenos-A qué nos dedicamos http://www.aemet.es/es/conocenos/a_que_nos_dedicamos hay informes anuales desde 2013 hasta 2020 mezclados con carta de servicios. - Planificación de cielo único (serían planes empresariales, aeronáutica). En menú Conocer más-Aeronáutica-Planificación del apoyo meteorológico a la Navegación Aérea http://www.aemet.es/es/conocermas/aeronautica/informes están informes anuales del 2016 al 2020. El último es el informe anual 2020 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS METEOROLÓGICOS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA (AERONÁUTICA CIVIL)". • DÓNDE HABRÍA QUE INCORPORLA: se sugiere incluir dentro de cada plan estratégico y empresarial su informe anual, en el que aparece el grado de cumplimiento y resultados, pero habría que hacer constar de alguna forma expresa que en estos informes se recoge dicho "Grado de cumplimiento y resultados" al ser un requerimiento del CTBG. • FACILIDAD DE LOCALIZACIÓN/ELABORACIÓN: Estos informes constan ya en la intranet de la Dirección de Planificación http://www0.inm.es/ww37/index.htm, por lo que únicamente

	<p>se requeriría duplicar esta información en la web AEMET accesible a todos los ciudadanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • DIRECCIÓN/DEPARTAMENTO/UNIDAD RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO/ELABORACIÓN: Dirección de Planificación.
<p>Indicadores de medida y valoración</p>	<ul style="list-style-type: none"> • INFORMACIÓN SUBIDA A LA WEB: En AEMET se podría localizar esta información de dos formas: <ul style="list-style-type: none"> - <u>Planificación general de AEMET</u> (serían planes estratégicos). Está localizada actualmente en la web en el apartado denominado "Conócenos-A qué nos dedicamos" <p>http://www.aemet.es/es/conocenos/a_que_nos_dedicamos</p> y en los propios informes hay un epígrafe denominado "logros destacados", que se corresponde con los citados "Indicadores de medida y valoración", pero tendría que incluirse esta mención de forma expresa. - <u>Planificación de cielo único (serían planes empresariales, aeronáutica)</u>. En menú Conocer más-Aeronáutica-Planificación del apoyo meteorológico a la Navegación Aérea <p>http://www.aemet.es/es/conocermas/aeronautica/informes</p> hay publicada una encuesta de satisfacción de usuarios aeronáuticos y el Certificado ISO 9001:2015 de prestación de servicios a la navegación aérea. Ambos instrumentos (la encuesta y el certificado ISO) se corresponden con los citados "Indicadores de medida y valoración", pero tendría que incluirse esta mención de forma expresa. • DÓNDE HABRÍA QUE INCORPORLA: se sugiere que en el mismo apartado donde se publique cada uno de los planes, se incluyan estos instrumentos indicando que se tratan de "Indicadores de medida y valoración" de los planes referidos. • FACILIDAD DE LOCALIZACIÓN/ELABORACIÓN: además de los instrumentos antes reseñados que se encuentran ya en la web de la AEMET; en la intranet de la Dirección de Planificación http://www0.inm.es/ww37/index.htm existe un apartado específico de Indicadores donde se encuentra publicado un "Procedimiento General de Gestión de Indicadores", cuya información se sugiere se duplique en el nuevo apartado de Transparencia y siguiendo las indicaciones dadas por el CTBG. • DIRECCIÓN/DEPARTAMENTO/UNIDAD RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO/ELABORACIÓN: Dirección de Planificación (DPEDC).

II.2 Información de Relevancia Jurídica.

Grupo de obligaciones	Obligación	Observaciones
	<p>Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • INFORMACIÓN SUBIDA A LA WEB: En la actualidad no se encuentra en la web información referente a estas materias. Además de lo señalado por el CTBG, se sugiere publicar en este apartado, y en primer lugar, el <u>RD de estructura orgánica básica</u> del Ministerio de adscripción (MITECO) y el <u>RD por el que se aprueba el Estatuto de AEMET</u>. Además se sugiere valorar la publicación de todas las <u>Resoluciones</u> que al efecto se firmen por el <u>Presidente AEMET</u>, que en la actualidad se encuentran publicadas únicamente en la Intranet. • DONDE SE INCORPORARÍA: De acuerdo con la propuesta de este informe, y siguiendo las recomendaciones del CTBG al efecto, se debería incluir esta información dentro de la pestaña de la Home de TRANSPARENCIA, en el subapartado de “Información de Relevancia Jurídica”, distinguiendo la normativa de aplicación de mayor a menor rango jurídico. • FACILIDAD DE LOCALIZACIÓN/ELABORACIÓN: La localización de la información sería relativamente sencilla, dado que en la actualidad en la Intranet de AEMET, cada departamento publica Directrices e instrucciones que afectan a su actuación, por lo que se podría publicar dicha información con carácter duplicado en la web. Quedaría pendiente de valoración la publicación de normas/directrices que sean meramente internas o contengan datos de carácter personal. • DIRECCIÓN/DEPARTAMENTO/UNIDAD RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO/ELABORACIÓN: Cada departamento debería ser el responsable de facilitar la documentación necesaria para esta sección, bajo la coordinación/supervisión del Área Jurídica/DA. <p><i>**OBSERVACIÓN: El Consejo de Transparencia en su informe indicaba que AEMET no estaba afectada por esta obligación, por la naturaleza de sus funciones y competencias; no obstante lo anterior, se ha analizado igualmente, al comprobar en otras webs institucionales que incluyen esta información en su apartado de Transparencia**</i></p>

II.3 Información Económica, Presupuestaria y Estadística.

Bloque de Obligaciones	Obligación	Observaciones
Contratos	Contratos adjudicados	<ul style="list-style-type: none"> • INFORMACIÓN SUBIDA A LA WEB: La información consta ya publicada en la Web de AEMET; en particular en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación. Hay un enlace a este perfil en el apartado: <u>Atención al ciudadano/perfil del contratante</u>: http://www.aemet.es/es/perfil/contratacion • DÓNDE HABRÍA QUE INCORPORA: La información de "CONTRATOS" debería constar en un apartado específico dentro de otro más amplio denominado "<u>INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA</u>" que debería existir en la pestaña de la Home de "TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO", tal y como recomienda el CTBG. Se puede valorar dejar también esta información sobre "CONTRATOS" accesible en el apartado de "Atención al Ciudadano", donde ya se encuentra, para que se pueda acceder por las dos vías; o bien, dejarla únicamente donde recomienda el CTBG, y según se ha descrito anteriormente. • FACILIDAD DE LOCALIZACIÓN/ELABORACIÓN: El contenido del Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación, se actualiza sistemáticamente, al ir publicando y adjudicando expedientes. Pero lo cierto, es que integrarse en el apartado de "Atención al Ciudadano" no facilita su localización en la actualidad. • DIRECCIÓN/DEPARTAMENTO/UNIDAD RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO/ELABORACIÓN: Dirección de Administración/Área de Gestión Económica y Financiera/Servicio de Contratación.
	Modificaciones de contratos	<ul style="list-style-type: none"> • INFORMACIÓN SUBIDA A LA WEB: No está incorporada de forma expresa en la web de

	<p>AEMET en la pestaña denominada “Perfil del Contratante”.</p> <ul style="list-style-type: none"> • DÓNDE HABRÍA QUE INCORPORLA: Como se ha señalado en el apartado anterior, toda la información relativa a “<u>CONTRATOS</u>” debería constar en un apartado específico dentro de otro más amplio denominado “<u>INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA</u>” que debería existir en la pestaña de la Home de “TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO”, tal y como recomienda el CTBG. <p>Habría que valorar si se deja el acceso a esta información a través de las dos vías: Atención al Ciudadano (la actual existente) / Transparencia (informe CTBG); o bien, únicamente a través de la pestaña de Transparencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • FACILIDAD DE LOCALIZACIÓN/ELABORACIÓN: Teniendo en cuenta que el contenido del Perfil del Contratante en AEMET se nutre de la información alojada en <u>la Plataforma de Contratación</u>, la cual se actualiza sistemáticamente, al ir publicando y adjudicando expedientes, en principio bastaría con publicar la información sobre Modificación de contratos que requiere la Ley de Contratos en la propia Plataforma de Contratación, para que conste accesible desde la Web de AEMET. • DIRECCIÓN/DEPARTAMENTO/UNIDAD RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO/ELABORACIÓN: Dirección de Administración/Área de Gestión Económica y Financiera/Servicio de Contratación.
<p>Desistimientos y Renuncias</p>	<ul style="list-style-type: none"> • INFORMACIÓN SUBIDA A LA WEB: Está ya incorporada al Perfil del Contratante en la Web de AEMET. • DÓNDE HABRÍA QUE INCORPORLA: Hay un enlace a este perfil en el apartado “atención al ciudadano/perfil del contratante”: http://www.aemet.es/es/perfil/contratacion <p>Como se ha señalado en el apartado anterior, toda la información relativa a “<u>CONTRATOS</u>” debería constar en un apartado específico dentro de otro más amplio denominado “<u>INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA</u>” que debería existir en la pestaña de la Home de “TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO”, tal y como recomienda el CTBG.</p> <p>Habría que valorar si se deja el acceso a esta información a través de las dos vías: Atención al</p>

	<p>Ciudadano (la actual existente) / Transparencia (informe CTBG); o bien, únicamente a través de la pestaña de Transparencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • FACILIDAD DE LOCALIZACIÓN/ELABORACIÓN: El contenido del Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación, se actualiza sistemáticamente, al ir publicando y adjudicando expedientes, por lo que en principio hay una fácil localización de la información, y su integración en el apartado de Transparencia no debería ser complejo. • DIRECCIÓN/DEPARTAMENTO/UNIDAD RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO/ELABORACIÓN: Dirección de Administración/Área de Gestión Económica y Financiera/Servicio de Contratación.
<p>Datos estadísticos sobre contratos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • INFORMACIÓN SUBIDA A LA WEB: No está publicada ni en la Web AEMET ni en la Intranet. <p>DÓNDE HABRÍA QUE INCORPORLA: Como se ha señalado en el apartado anterior, toda la información relativa a "<u>CONTRATOS</u>" debería constar en un apartado específico dentro de otro más amplio denominado "<u>INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA</u>" que debería existir en la pestaña de la Home de "TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO", tal y como recomienda el CTBG.</p> <ul style="list-style-type: none"> • FACILIDAD DE LOCALIZACIÓN/ELABORACIÓN: Hay que generar los informes estadísticos a través de la aplicación Sorolla/IGAE y definir la periodicidad de su publicación. <p>Requiere por tanto de una elaboración ex Novo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • DIRECCIÓN/DEPARTAMENTO/UNIDAD RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO/ELABORACIÓN: Dirección de Administración/Área de Gestión Económica y Financiera/Servicio de Contratación y Servicio de Gestión Presupuestaria.
<p>Contratos Menores</p>	<ul style="list-style-type: none"> • INFORMACIÓN SUBIDA A LA WEB: Está ya incorporada al Perfil del Contratante actualmente en la Web AEMET. • DÓNDE HABRÍA QUE INCORPORLA: Hay un enlace a este perfil en el apartado "atención al ciudadano/perfil del contratante": http://www.aemet.es/es/perfil/contratacion <p>Como se ha señalado en el apartado anterior, toda la información relativa a "<u>CONTRATOS</u>"</p>

	<p>debería constar en un apartado específico dentro de otro más amplio denominado “<u>INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA</u>” que debería existir en la pestaña de la Home de “TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO”, tal y como recomienda el CTBG.</p> <p>Habría que valorar si se deja el acceso a esta información a través de las dos vías: Atención al Ciudadano (la actual existente) / Transparencia (informe CTBG); o bien, únicamente a través de la pestaña de Transparencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • FACILIDAD DE LOCALIZACIÓN/ELABORACIÓN: El contenido del Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación, se actualiza TRIMESTRALMENTE, con las adjudicaciones de los contratos menores. • DIRECCIÓN/DEPARTAMENTO/UNIDAD RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO/ELABORACIÓN: Dirección de Administración/Área de Gestión Económica y Financiera/Servicio de Contratación.
<p>Relación de los convenios suscritos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • INFORMACIÓN SUBIDA A LA WEB: Sí disponible en la Web de AEMET, dentro del apartado conócenos/colaboración institucional: http://www.aemet.es/es/conocenos/colaboracion_institucional/convenios <p>DÓNDE HABRÍA QUE INCORPORLA: Toda la información relativa a “<u>CONVENIOS</u>” debería constar en un apartado específico dentro de otro más amplio denominado “<u>INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA</u>” que debería existir en la pestaña de la Home de “TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO”, tal y como recomienda el CTBG.</p> <p>Habría que valorar si se deja el acceso a esta información a través de las dos vías: Conócenos/Colaboración institucional (la actual existente) y Transparencia (informe CTBG); o bien, únicamente a través de la pestaña de Transparencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • FACILIDAD DE LOCALIZACIÓN/ELABORACIÓN: la información ya está disponible y actualizada en http://www.aemet.es/es/conocenos/colaboracion_institucional/convenios • DIRECCIÓN/DEPARTAMENTO/UNIDAD RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO/ELABORACIÓN: Presidencia/ Área Convenios AEMET.

Encomiendas de gestión y encargos

- **INFORMACIÓN SUBIDA A LA WEB:** Está ya incorporada al Perfil del Contratante.
- **DÓNDE HABRÍA QUE INCORPORLA:** Hay un enlace a este perfil en el apartado "atención al ciudadano/perfil del contratante":

<http://www.aemet.es/es/perfil/contratacion>

Como se ha señalado en apartados anteriores, toda la información relativa a "ENCOMIENDAS DE GESTIÓN Y ENCARGOS" debería constar en un apartado específico dentro de otro más amplio denominado "INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA" que debería existir en la pestaña de la Home de "TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO", tal y como recomienda el CTBG.

Habría que valorar si se deja el acceso a esta información a través de las dos vías: Atención al Ciudadano (la actual existente) / Transparencia (informe CTBG); o bien, únicamente a través de la pestaña de Transparencia.

- **FACILIDAD DE LOCALIZACIÓN/ELABORACIÓN:** El contenido del Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación, se actualiza sistemáticamente, al ir aprobando las encomiendas y encargos, por lo que bastará enlazar desde la Web de AEMET a dicha Plataforma.
- **DIRECCIÓN/DEPARTAMENTO/UNIDAD RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO/ELABORACIÓN:** Dirección de Administración/Área de Gestión Económica y Financiera/Servicio de Contratación.

Subcontrataciones

- **INFORMACIÓN SUBIDA A LA WEB:** No está incorporada de forma expresa en la web de AEMET en la pestaña denominada "Perfil del Contratante". Hay un enlace a este perfil en el apartado "atención al ciudadano/perfil del contratante":

<http://www.aemet.es/es/perfil/contratacion>

- **DÓNDE HABRÍA QUE INCORPORLA:** Como se ha señalado en apartados anteriores, toda la información relativa a "CONTRATOS" debería constar en un apartado específico dentro de otro más amplio denominado "INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA" que debería existir en la pestaña de la Home de "TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO", tal y como recomienda el CTBG.

	<ul style="list-style-type: none"> • FACILIDAD DE LOCALIZACIÓN/ELABORACIÓN: Teniendo en cuenta que el contenido del Perfil del Contratante en AEMET se nutre de la información alojada en la <u>Plataforma de Contratación</u>, la cual se actualiza sistemáticamente, al ir publicando y adjudicando expedientes, en principio bastaría con publicar la información sobre <i>Subcontrataciones</i> que requiere la Ley de Contratos en la propia Plataforma de Contratación, para que conste accesible desde la Web de AEMET. En particular, quedaría pendiente revisar la normativa de contratos para ver cómo hay que publicar esta cuestión, y si es necesario enviar solicitud de información a las unidades técnicas responsables de los expedientes. Pendiente de valoración en el departamento responsable de su mantenimiento y elaboración. • DIRECCIÓN/DEPARTAMENTO/UNIDAD RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO/ELABORACIÓN: Dirección de Administración/Área de Gestión Económica y Financiera/Servicio de Contratación.
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Subvenciones</p> <p>Subvenciones y ayudas públicas concedidas</p>	<p>SUBVENCIONES: AEMET no tiene abiertas convocatorias de subvenciones ni líneas de ayudas públicas.</p> <p><u>BECAS DE FORMACION :</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • INFORMACIÓN SUBIDA A LA WEB: la información se encuentra publicada en la web de AEMET, siendo las últimas concedidas las <u>Becas de 2017</u> (no se encuentra publicada ninguna otra convocatoria porque hasta este año 2022 no se tramitarán otras nuevas). Esta información se encuentra en el apartado empleo/becas: http://www.aemet.es/es/empleo_y_becas/becas/convocatorias <p>A lo largo del <u>2022 se publicará la nueva convocatoria de becas</u> que deberá incorporarse a la Web.</p> <ul style="list-style-type: none"> • DÓNDE HABRÍA QUE INCORPORLA: Como se ha señalado en apartados anteriores, toda la información relativa a "<u>SUBVENCIONES/AYUDAS/BECAS</u>" debería constar en un apartado específico dentro de otro más amplio denominado "<u>INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA</u>" que debería existir en la pestaña de la Home de "TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO", tal y como recomienda el CTBG.

	<p>Habría que valorar si se deja el acceso a esta información a través de las dos vías: Empleo y Becas (la actual existente) / Transparencia (informe CTBG); o bien, únicamente a través de la pestaña de Transparencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • FACILIDAD DE LOCALIZACIÓN/ELABORACIÓN: Este apartado debe ser objeto de una actualización. Quedaría pendiente valorar la información concreta a incluir: se sugiere, en principio, incluir la convocatoria y la resolución de concesión de las mismas. • DIRECCIÓN/DEPARTAMENTO/UNIDAD RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO/ELABORACIÓN: Dirección de Administración/Centro de Formación.
Presupuestos	<ul style="list-style-type: none"> • INFORMACIÓN SUBIDA A LA WEB: Sí disponible en la Web de AEMET a través del apartado "Conócenos-recursos": http://www.aemet.es/es/conocenos/recursos. <p>DÓNDE HABRÍA QUE INCORPORLA: Como se ha señalado en apartados anteriores, toda la información relativa a "<u>PRESUPUESTOS</u>" debería constar en un apartado específico dentro de otro más amplio denominado "<u>INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA</u>" que debería existir en la pestaña de la Home de "TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO", tal y como recomienda el CTBG.</p> <p>Habría que valorar si se deja el acceso a esta información a través de las dos vías: Conócenos/recursos (la actual existente) y Transparencia (informe CTBG); o bien, únicamente a través de la pestaña de Transparencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • FACILIDAD DE LOCALIZACIÓN/ELABORACIÓN: Teniendo en cuenta que la información ya está disponible y actualizada en http://www.aemet.es/es/conocenos/recursos, su incorporación a un nuevo apartado en Transparencia no debería conllevar una especial complejidad. Además del presupuesto de AEMET, se debería añadir un <u>enlace a la Ley de Presupuestos Generales del Estado</u> de cada año. • DIRECCIÓN/DEPARTAMENTO/UNIDAD RESPONSABLE DE

	<p>MANTENIMIENTO/ELABORACIÓN: Dirección de Administración/Área de Gestión Económica y Financiera.</p>
<p>Ejecución presupuestaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> • INFORMACIÓN SUBIDA A LA WEB: no está disponible en la Web AEMET. • DÓNDE HABRÍA QUE INCORPORLA: <p>Como se ha señalado en apartados anteriores, toda la información relativa a "<u>PRESUPUESTOS</u>" debería constar en un apartado específico dentro de otro más amplio denominado "<u>INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA</u>" que debería existir en la pestaña de la Home de "TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO", tal y como recomienda el CTBG.</p> <p>En dicho apartado habría que incluir 2 enlaces: un primero a la página de la SEPG con información sobre los PGE en curso: https://www.sepg.pap.hacienda.gob.es/sitios/sepg/es-ES/Presupuestos/PGE/PGE2022/Paginas/PGE2022.aspx, y un segundo enlace a la página de la IGAE con información sobre la ejecución presupuestaria del sector público estatal: https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Contabilidad/ContabilidadPublica/CPE/EjecucionPresupuestaria/Paginas/EjecucionPresupuestaria.aspx.</p> <p>Si bien sería posible incluir la ejecución presupuestaria de AEMET que mensualmente se remite a la Directora de Administración (se elabora a través de la aplicación CINCONET): en una hoja Excel se muestra la ejecución presupuestaria por capítulo incluyendo un diagrama de barras, <u>se considera lo más idóneo, y así lo hacen el resto de departamentos ministeriales y organismos, enlazar a la información que publica la SEPG/IGAEL al efecto.</u></p> • FACILIDAD DE LOCALIZACIÓN/ELABORACIÓN: La información sobre la ejecución presupuestaria de AEMET se elabora mensualmente, con lo que sería fácil de incorporar en el apartado de Transparencia/Información Económica, Presupuestaria y Estadística. <p>No obstante lo anterior, <u>al haber comprobado que al enlazar directamente con las páginas de la SEPG y la IGAE, la información se actualiza automáticamente,</u> se considera lo más idóneo de proceder desde la web de AEMET, al igual</p>

	<p>que hacen el resto de departamentos ministeriales y organismos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • DIRECCIÓN/DEPARTAMENTO/UNIDAD RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO/ELABORACIÓN: Dirección de Administración/Área de Gestión Económica y Financiera.
<p>Cuentas anuales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • INFORMACIÓN SUBIDA A LA WEB: Sí disponible en la Web de AEMET a través del apartado Conócenos/recursos: http://www.aemet.es/es/conocenos/recursos. • DÓNDE HABRÍA QUE INCORPORLA: Como se ha señalado en apartados anteriores, toda la información relativa a las "<u>CUENTAS</u>" debería constar en un apartado específico dentro de otro más amplio denominado "<u>INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA</u>" que debería existir en la pestaña de la Home de "TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO", tal y como recomienda el CTBG. <p>Habría que valorar si se deja el acceso a esta información a través de las dos vías: Conócenos/recursos (la actual existente) y Transparencia (informe CTBG); o bien, únicamente a través de la pestaña de Transparencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • FACILIDAD DE LOCALIZACIÓN/ELABORACIÓN: la información ya está disponible y actualizada en http://www.aemet.es/es/conocenos/recursos, por lo que en principio no debería conllevar una especial complejidad su incorporación a la pestaña de Transparencia. • DIRECCIÓN/DEPARTAMENTO/UNIDAD RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO/ELABORACIÓN: Dirección de Administración/Área de Gestión Económica y Financiera.
<p>Informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por órganos de control externo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • INFORMACIÓN SUBIDA A LA WEB: Sí disponible en la Web lo que se refiere a <u>los Informes de auditoría de cuentas</u> en el mismo enlace anterior: http://www.aemet.es/es/conocenos/recursos <p>No obstante, lo que se refiere a los <u>Informes de auditoría de fiscalización de unidades técnicas sectoriales</u> (EMAE, OMAE, CPD, entre otros) por órganos de control externo están publicados <u>en la Intranet</u> y habría que traer esa información a la Web:</p>

	<p>http://www0.aemet.es/ww10/web_CUE/auditorias/informes_ansmet.htm</p> <p>Asimismo no se localizan ni en la Web ni en la Intranet ningún informe de auditoría o fiscalización del <u>Tribunal de Cuentas</u>.</p> <ul style="list-style-type: none"> • DÓNDE HABRÍA QUE INCORPORLA: Como se ha señalado en apartados anteriores, toda la información relativa a las “<u>CUENTAS</u>” debería constar en un apartado específico dentro de otro más amplio denominado “<u>INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA</u>” que debería existir en la pestaña de la Home de “TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO”, tal y como recomienda el CTBG. • FACILIDAD DE LOCALIZACIÓN/ELABORACIÓN: la información ya está disponible y actualizada, sólo habría que moverla desde la Web en lo que se refiere a la Auditoría de Cuentas, y desde la Intranet, lo que se refiere a la Auditoría de fiscalización de unidades técnicas por órganos de control externo. <p>No obstante, en lo que se refiere al Tribunal de Cuentas, habría que localizar, en su caso, los informes de auditoría o fiscalización que se hayan emitido y que afecten a AEMET.</p> <ul style="list-style-type: none"> • DIRECCIÓN/DEPARTAMENTO/UNIDAD RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO/ELABORACIÓN: AGEF en lo que se refiere a la Información de Cuentas (IGAE/ONA/Tribunal Cuentas) / Los informes de Auditoría de fiscalización por órganos externos son subidos por la DPEDC (Dirección de Planificación).
<p>Retribuciones anuales Altos Cargos y máximos responsables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • INFORMACIÓN SUBIDA A LA WEB: no está disponible en la Web AEMET, pero sí se encuentra accesible en el Portal de Transparencia en lo que se refiere al Presidente AEMET (único alto cargo de esta Agencia Estatal). • DÓNDE HABRÍA QUE INCORPORLA: Como se ha señalado en apartados anteriores, toda la información relativa a “<u>RETRIBUCIONES</u>” debería constar en un apartado específico dentro de otro más amplio denominado “<u>INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA</u>” que debería existir en la pestaña de la Home de “TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO”, tal y como recomienda el CTBG. • FACILIDAD DE LOCALIZACIÓN/ELABORACIÓN:

	<p>En el caso del Presidente, y teniendo en cuenta que la información ya se publica en el Portal de Transparencia, se tendría que valorar, bien incluir un enlace a dicho Portal, o bien incluir la información expresamente en el apartado indicado anteriormente (el CTBG recomienda esta última opción).</p> <p>Se tendría igualmente que valorar si incluir esta información del resto del personal directivo, según lo identifica el Estatuto de AEMET, en cuyo caso esta información habría que elaborarla ex Novo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • DIRECCIÓN/DEPARTAMENTO/UNIDAD RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO/ELABORACIÓN: Dirección de Administración/Recursos Humanos.
<p>Indemnizaciones percibidas por Altos Cargos con ocasión del abandono del cargo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • INFORMACIÓN SUBIDA A LA WEB: no está disponible en la Web AEMET ya que no se ha dado este supuesto; aunque habría que confirmarlo con el Área de Recursos Humanos. • DÓNDE HABRÍA QUE INCORPORLA: En el caso que se diera este supuesto, y como se ha señalado en apartados anteriores, toda la información relativa a "<u>RETRIBUCIONES</u>" debería constar en un apartado específico dentro de otro más amplio denominado "INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA" que debería existir en la pestaña de la Home de "TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO", tal y como recomienda el CTBG. • FACILIDAD DE LOCALIZACIÓN/ELABORACIÓN: Esta información habría que elaborarla ex Novo si se diera el caso. • DIRECCIÓN/DEPARTAMENTO/UNIDAD RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO/ELABORACIÓN: Dirección de Administración/Recursos Humanos.
<p>Resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • INFORMACIÓN SUBIDA A LA WEB: no está disponible en la <u>Web AEMET</u>. Únicamente existe en la <u>Intranet de la Agencia</u>, y con acceso interno y limitado al personal AEMET, el procedimiento a seguir para su gestión desde la página de Recursos Humanos (RRHH) de la Dirección de Administración. • DÓNDE HABRÍA QUE INCORPORLA: Como se ha señalado en apartados anteriores, toda la información relativa a "<u>GOBERNANZA ECONÓMICA</u>" debería constar en un apartado específico dentro de otro más amplio

	<p>denominado "INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA" que debería existir en la pestaña de la Home de "TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO", tal y como recomienda el CTBG.</p> <ul style="list-style-type: none"> FACILIDAD DE LOCALIZACIÓN/ELABORACIÓN: Actualmente desde el departamento de Recursos Humanos AEMET se está realizando una <u>revisión de las resoluciones de compatibilidad</u> del personal de AEMET, por lo que una vez se actualice esta información, se deberá incluir la misma en el apartado correspondiente de Transparencia. En cuanto a su <u>elaboración ex Novo</u>, se ha analizado al efecto la página del <u>Portal de Transparencia</u> para comprobar cómo publicar esta información de manera que pueda respetarse en todo caso la protección de datos de carácter personal. A tal efecto, podría valorarse elaborar una tabla como la que aparece en el Portal de Transparencia: https://transparencia.gob.es/servicios-buscador/buscar.htm?pag=1&categoria=eepcompatibilidades_ind&categoriasPadre=orgemp&lang=es Esta tabla podría tener los siguientes campos: Nombre y apellidos en iniciales, actividad principal, actividad paralela y fecha de la resolución. Además se debiera añadir un enlace a la <u>Oficina de Conflicto de Intereses</u>, donde consta toda la normativa aplicable a esta materia: https://www.mptfp.gob.es/portal/funcionpublica/etica/Personal_normal.html DIRECCIÓN/DEPARTAMENTO/UNIDAD RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO/ELABORACIÓN: Dirección de Administración/Recursos Humanos.
<p>Autorización para actividad privada al cese de altos cargos en la AGE o asimilados en CCAA o EELL</p>	<ul style="list-style-type: none"> INFORMACIÓN SUBIDA A LA WEB: no está disponible en la Web AEMET ya que no se ha dado este supuesto; aunque habría que confirmarlo con el Área de Recursos Humanos. Sí existe este apartado en el Portal de Transparencia referido a todos los Ministerios: https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/PublicidadActiva/AltosCargos/Autorizacion-de-actividad-privada-en-altos-cargos.html

	<ul style="list-style-type: none"> • DÓNDE HABRÍA QUE INCORPORLA: Como se ha señalado en apartados anteriores, toda la información relativa a "<u>GOBERNANZA ECONÓMICA</u>" debería constar en un apartado específico dentro de otro más amplio denominado "INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA" que debería existir en la pestaña de la Home de "TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO", tal y como recomienda el CTBG. • FACILIDAD DE LOCALIZACIÓN/ELABORACIÓN: Esta información sólo afectaría al Presidente de AEMET, como único "alto cargo" de esta Agencia. Asimismo, y teniendo en cuenta que la información ya se publica en el <u>Portal de Transparencia</u>, se tendría que valorar, bien incluir un enlace a dicho Portal, o bien incluir la información expresamente en el apartado indicado anteriormente (el CTBG recomienda esta última opción). Dado que la autorización para actividad privada al cese de altos cargos se emite por la <u>Oficina de Conflicto de Intereses</u>, aunque requieren del informe del departamento/entidad pública donde hubiere ejercido sus funciones el <i>exalto</i> cargo, se sugiere igualmente un enlace a ese organismo: https://www.mptfp.gob.es/portal/funcionpublica/etica/Personal_normal.html. • DIRECCIÓN/DEPARTAMENTO/UNIDAD RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO/ELABORACIÓN: Dirección de Administración/Recursos Humanos.
<p>Información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos de su competencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • INFORMACIÓN SUBIDA A LA WEB: En la web de AEMET hay una pestaña dentro del apartado de "<u>DATOS ABIERTOS</u>" relativo a "<u>ESTADÍSTICAS</u>" en el siguiente enlace: https://www.aemet.es/es/datos_abiertos/estadisticas En lo que se refiere a las <u>Cartas de Servicios</u>, cuya información también se sugiere por el CTBG se incluya en este apartado, si bien se publica la "Carta de Servicios AEMET 2020-2022" y el "Tríptico" de la misma, <u>no se ofrece información sobre las evaluaciones del grado de cumplimiento de sus compromisos</u>: http://www.aemet.es/es/zona_portada_destacada/carta_de_servicios

	<ul style="list-style-type: none"> <p>DÓNDE HABRÍA QUE INCORPORLA: Podría existir una pestaña dentro de TRANSPARENCIA que se llamara "<u>INFORMACIÓN ESTADÍSTICA</u>" que recoja en una subpestaña la que actualmente existe en la Web AEMET que se denomina "<u>ESTADÍSTICAS</u>"; o bien, valorar si en este apartado más amplio de "INFORMACIÓN ESTADÍSTICA" también debería incorporarse la información (o no) sobre "DATOS ABIERTOS".</p> <p>Dentro de ese apartado de "INFORMACIÓN ESTADÍSTICA" debería incorporarse otra subpestaña denominada "<u>CARTA DE SERVICIOS</u>", su actualización, trípticos correspondientes y, en particular, la información sobre las evaluaciones del grado de cumplimiento de sus compromisos, que según señala el CTBG aún no consta.</p> <p>En todo caso, y como se ha visto en apartados anteriores, tendría que valorarse si se deja el acceso a esta información a través de las dos vías: la actual ya existente en la Web y además en el nuevo apartado de Transparencia (informe CTBG); o bien, únicamente a través de la pestaña de Transparencia.</p> <p>FACILIDAD DE LOCALIZACIÓN/ELABORACIÓN: Ya consta la información en la Web de AEMET, salvo lo relativo a la evaluación del grado de cumplimiento de compromisos previstos en la Carta de Servicios AEMET, que tendrá que ser objeto de elaboración ex Novo por el departamento competente (Calidad AEMET).</p> <p>DIRECCIÓN/DEPARTAMENTO/UNIDAD RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO/ELABORACIÓN: Área de Calidad y Presidencia AEMET.</p>
--	---

II.4 Información Patrimonial.

Bloque de Obligaciones	Obligación	Observaciones
	<p>Relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • INFORMACIÓN SUBIDA A LA WEB: En la actualidad no se encuentra subida esta información a la web AEMET. La única información que contiene la página web es la de la estructura territorial. Se encuentra en la sección conócenos, dentro de esta sección nuestros recursos: http://www.aemet.es/es/conocenos/recursos • DONDE HABRÍA QUE INCORPORARLA: todo lo relativo a la "<u>INFORMACIÓN PATRIMONIAL</u>" debería constar en un apartado específico dentro de la pestaña de la Home de "TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO", tal y como recomienda el CTBG. • FACILIDAD DE LOCALIZACIÓN/ELABORACIÓN: Información de elaboración ex Novo, que actualmente es objeto de un encargo a TRAGSATEC que finaliza el 28/02/2023. Se debería valorar si incluir, hasta que TRAGSATEC finalice esa base de datos unificada de todos las sedes/inmuebles/instalaciones adscritos a AEMET, bien el <u>Excel actualmente elaborado en el seno del Área Jurídico Patrimonial</u> con la información facilitada por las Delegaciones Territoriales; o bien, el último y más actualizado "<u>Informe sobre el funcionamiento de los servicios de la Administración General del Estado en el Territorio</u>" que se elabora anualmente por el Ministerio de Política Territorial, y que incluye una información resumida del patrimonio de AEMET. • DIRECCIÓN/DEPARTAMENTO/UNIDAD RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO/ELABORACIÓN: Área Jurídico Patrimonial / Dirección de Administración.

II.5 Análisis sobre la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública puesta de relieve por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG)

I. Recursos disponibles para la tramitación de las solicitudes de acceso a información pública

No consta en la Web ni en la Intranet esta información, por lo que se incluirá mediante su elaboración Ex Novo en un **apartado específico** denominado **“Gestión de las solicitudes de acceso a la información pública”**.

En particular, se incluirá en este apartado un enlace a la Unidad de Información de Transparencia (U.I.T.) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, como una unidad especializada en la gestión administrativa del derecho de acceso y publicidad activa, de la que depende AEMET: <https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/servicios/informacion-transparencia/default.aspx>; así como el enlace al Portal de Transparencia siguiente: https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/Derecho-de-acceso-a-la-informacion-publica/Solicite-informacion.html

II. Actividad generada en 2020-2021-2022 por las solicitudes de acceso a información pública

No consta en la Web ni en la Intranet esta información, por lo que se incluirá en un **apartado específico** denominado **“Gestión de las solicitudes de acceso a la información pública”**.

Se incluirá la información sobre las solicitudes de acceso a información pública de los últimos años (2020-2022); publicándose en todo caso las resoluciones denegatorias por aplicación de los límites del artículo 14 de la LTAIBG, que según el citado artículo son de obligatoria publicación previa disociación de los datos de carácter personal. Se podría valorar publicar la de años anteriores (2015-2019).

Todas las Resoluciones dictadas por el Presidente AEMET en respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública presentadas por los ciudadanos son accesibles únicamente a través de una aplicación interna (sólo accesible a usuarios previamente autorizados) de la Red SARA, GESAT <https://gesat.redsara.es/admin/login>; por lo que habría que descargárselas una a una y anonimizarlas previamente a su publicación en la web AEMET en el apartado reseñado.

III. Localización de la información y facilidad de acceso al ejercicio del derecho de acceso

No consta en la Web ni en la Intranet esta información, por lo que se incluirá en un **apartado específico** denominado **“Gestión de las solicitudes de acceso a la información pública”**.

La web institucional de la AEMET no cuenta con ningún apartado para la presentación de solicitudes de información pública, pero se incluirá un apartado en el que se informe sobre el derecho de los ciudadanos a solicitar información pública al amparo de la LTAIBG, incluyendo los enlaces antes reseñados a la UIT de Transparencia MITECO y al Portal de Transparencia.

Coherentemente con lo anterior, se informará también sobre los canales a través de los cuales puede solicitarse la información y los medios de contacto con las administraciones públicas establecidos por la Ley 39/2015.

***Informe actualizado a 22/06/2022**